



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600427

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
EPIA SAS		830.096.621-7	3134325624	LEGALIZADO POR FIRMA ELECTRONICA	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Jhon Fredy Epia Mayor		88.144.970	Av Ciudad De Cali 13 C 51		3134325624
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
jhonepia@epialtda.com		Medellín	20261004500	Bienes	2026001094
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600105831 de 2025	33403/33426	23202010040024-0 /23202020040016-0 / 4911401	ADQUISICION PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETAS POLICIA NACIONAL	\$1.090.000.000 Incluido	2026001144

OBJETO

Adquisición de vehículos especiales (camioneta para patrullaje canino) para la secretaria de seguridad.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la adquisición de Camionetas tipo pick up doble cabina con adecuaciones especializadas para el transporte, manejo y operación de caninos de trabajo policial (K9), diseñadas para apoyar actividades de patrullaje, detección y control en entornos urbanos y rurales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POLICÍA NACIONAL – CAMIONETA PARA PATRULLAJE CANINO.

Organismo	Necesidad	Descripción de la necesidad	Cant.
POLICÍA NACIONAL	Camioneta tipo pick up para patrullaje canino.	Camioneta tipo pick up doble cabina con adecuaciones especializadas para el transporte, manejo y operación de caninos de trabajo policial (K9), diseñada para apoyar actividades de patrullaje, detección y control en entornos urbanos y rurales.	2

La presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de fortalecer las capacidades operativas de la Policía Nacional mediante la adquisición de vehículos especializados para patrullaje canino. Estos vehículos estarán destinados al transporte seguro y adecuado de los caninos K9 y de su personal guía,

apoyando actividades de detección de sustancias estupefacientes, explosivos y demás labores operativas asociadas a la prevención, control y mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
ESPECIFICACIÓN	1. EQUIPO VEHICULAR DESCRIPCIÓN
COLOR	EXTERIOR: deberá ser el establecido en el reglamento de uso e imagen establecido por la Policía Nacional, INTERIOR: Cabina de conducción en colores del vehículo, COMPARTIMIENTO SERVICIO K9: debe realizarse en color Gris que facilite la operación y mantenimiento.
HERMETICIDAD	La adecuación del compartimiento debe diseñarse y construirse como una unidad sellada; para evitar lesiones por rayado, aplastamiento y masticación en todos sus bordes, filos y espacios estrechos, además debe tener superficies que resistan el ataque de hongos y bacterias por la presencia de líquidos.
CONSTRUCCIÓN	Unidad modular, que mediante el ensamble de partes y piezas pueda desarrollar las condiciones para el servicio Canino, que garantice un transporte seguro, cómodo y eficiente para el personal policial nacional y por ende el de los caninos.
ADAPTACION	Se construirá dentro del habitáculo de una camioneta DOBLE CABINA, en la zona posterior de la cabina sustituyendo el espacio entre el espaldar de las sillas delanteras y la silla de atrás, (el habitáculo deberá iniciar justo después de este espacio, con el fin de no comprometer el recorrido de los asientos delanteros).
COMPARTIMIENTO	Se construirá a partir del borde posterior de las sillas delanteras, tomando este borde como límite posterior en sentido transversal donde se delimitará la pared frontal de este habitáculo, procurando maximizar el recorrido de los asientos delanteros sin afectar la entrada y operación de la parte trasera, los componentes y accesorios del vehículo que se intervengan deben mantenerse operativos y vigentes en las condiciones de garantía. Dimensiones mínimas (Ancho: 1600 mm Alto: 900 mm Largo: 850 mm).
PAREDES	PARED DELANTERA: de piso a techo y de pared a pared: • Construcción laminar aislada térmica y acústicamente, estructurada o con pliegues estructurales, superficie lisa, sin textura y resistente a los rayones. • Anclada al piso y/o a los costados en puntos o sitios de la carrocería por medio de uniones a nivel, que no afecten o intervengan elementos y accesorios originales del vehículo. • Se debe obtener la autorización de la marca del vehículo y su servicio postventa para el diseño y la intervención propuesta. • Sellos herméticos en todos los bordes y contornos, uniones invisibles o sellos en emulsión de tipo uretano libre de pintura o recubrimientos, procurando cero reacciones a la oxidación y/o activación bacteriana. • Rejilla metálica superior para contacto visual y ventilación con el canino, con tramado inclinado a 45 grados, separación entre celdas y filas de mínimo 10 mm.

	PARED TRASERA: de piso a borde inferior de la ventana trasera y de pared a pared. • Superficie lisa; sin textura, resistente a los rayones. • Anclada al piso y/o a los costados en puntos o sitios de la carrocería por medio de uniones a nivel, que no afecten o intervengan elementos y accesorios del vehículo. • Se debe obtener la autorización de la marca del vehículo y su servicio postventa para el diseño y la intervención propuesta. • Sellos herméticos en todos los bordes y contornos, uniones invisibles o sellos en emulsión de tipo uretano libre de pintura o recubrimientos, procurando cero reacciones a la oxidación y/o activación bacteriana.
PISO	De puerta a puerta y del panel frontal al panel trasero: • Construcción laminar aislada térmica y acústicamente, estructurada o con pliegues estructurales, recubierto en piso tipo vinilo con formulación lisa sin textura, resistente a los rayones, de bajo indicador a los ataques de hongos y bacterias. • Anclada al piso del chasis y/o a los costados en puntos o sitios de la carrocería por medio de uniones a nivel, que no afecten o intervengan elementos y accesorios del vehículo. • Se debe obtener la autorización de la marca del vehículo y su servicio postventa para el diseño y la intervención propuesta. • Bordes curvos sin espacios que permitan el acceso a la limpieza y mantenimiento, sellos herméticos en todos los bordes, contornos y espacios estrechos. • Uniones invisibles o sellos en emulsión de tipo uretano libre de pintura o recubrimientos, procurando cero reacciones a la oxidación y/o activación bacteriana. • Un estribo texturado cuya extensión hacia afuera de vértice del costado sea de mínimo 50 mm, para ayudar en la entrada del canino.
TECHO	De puerta a puerta y de la pared frontal al borde superior del vidrio trasero: • Construcción laminar, aislada térmica y acústicamente en el interior, estructurada o con pliegues estructurales, superficie lisa, sin textura, resistente a los rayones. • Anclada a la estructura o a los costados en puntos o sitios de la carrocería por medio de uniones a nivel, que no afecten o intervengan elementos y accesorios del vehículo. • Se debe obtener la autorización de la marca del vehículo y su servicio postventa para el diseño y la intervención propuesta. • Sellos herméticos en todos los bordes y contornos. • Uniones invisibles o sellos en emulsión de tipo uretano libre de pintura o recubrimientos, procurando cero reacciones a la oxidación y/o activación bacteriana.
PANELES DE PUERTAS	Del borde inferior de la ventana hasta el borde inferior y de extremo a extremo: • Construcción laminar aislada térmica y acústicamente, estructurada o con pliegues estructurales, superficie lisa, sin textura, resistente al rayado, cinta reflectiva interior a lo ancho.

	• Anclados a la estructura de la puerta, en sus bordes o los puntos o sitios originales de la carrocería por medio de uniones a nivel, que no afecten o intervengan elementos y accesorios del vehículo. • Se debe obtener la autorización de la marca del vehículo y su servicio postventa para el diseño y la intervención propuesta. • Sellos herméticos en todos los bordes y contornos, uniones invisibles o sellos en emulsión de tipo uretano libre de pintura o recubrimientos, procurando cero reacciones a la oxidación y/o activación bacteriana. • Rejilla metálica superior con tramado para contacto visual y ventilación con el canino.
REJILLAS DE VENTANAS	• Superficie lisa, sin textura, resistente a los rayones. • Anclada a los costados del marco, en puntos originales de la carrocería o con intervención formulada y autorizada, por medio de tornillos a nivel. • Sellos herméticos en todos los bordes y contornos, uniones invisibles o sellos en emulsión de tipo uretano libre de pintura o recubrimientos, procurando cero reacciones a la oxidación y/o activación bacteriana. • Tramado inclinado a 45 grados con separación de celdas y filas de mínimo 10 mm de separación, para minimizar la posibilidad de accidentes con el canino y público en general.
DIVISIÓN DEL HABITÁCULO	• Panel divisorio para el compartimiento. • En sentido longitudinal. • Desmontable, con 02 seguros. • Lisa. • Con mecanismo de apertura a nivel. • Aislado térmica y acústicamente. • Bordes y filos redondeados. • Manijas y accesorios que faciliten su operación por ambos costados del compartimiento.
LUCES	Luces LED con función de color blanco ubicada en la parte superior del compartimiento, parte delantera en medio de las sillas, adherida a la pared que divide el compartimiento y en cada habitáculo ubicada cada una en el medio entre el techo y la ventana trasera, conectadas al sistema de apertura de puertas y de la luz de cortesía delantera.
AIRE ACONDICIONADO	Operación de cristales y malla metálica de las ventanas aun en caso de lluvia, derivación del aire acondicionado del vehículo conforme a las características técnicas que el fabricante o la casa matriz estimen pertinente con el fin de garantizar una temperatura adecuada para los caninos, ubicación en malla en el panel frontal.
4. GENERALIDADES	
Es obligación del contratista realizar la instalación de los equipos requeridos, al igual que constatar todas las cantidades requeridas a través del diseño como conjunto del vehículo con el fin de que la propuesta garantice la instalación y correcto funcionamiento del sistema.	
Todos los equipos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados, quedando instalados, configurados, programados y operando correctamente.	

El software y hardware requeridos para el funcionamiento y operación del sistema deben ser garantizados por el contratista, sin costos adicionales para el proyecto.
Se deben instalar todas las protecciones necesarias antes y después de la puesta en funcionamiento del sistema.
Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema como mínimo tres (3) días antes del plazo de recepción con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes, minimizando riesgos en su puesta en funcionamiento.
Será un contrato en donde se recibirá única y exclusivamente cuando esté funcionando en su totalidad.
Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto el contratista podrá ofrecer mejores características de las solicitadas.
El contratista debe tomar las medidas de carácter técnico encaminadas a la protección de los equipos y operadores del sistema.
El oferente está en la obligación de incluir en su propuesta la totalidad de los equipos que sean necesarios que permitan la correcta utilización y procesamiento del video para su uso inmediato o posterior.
El contratista se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo manuales y demás, incluyendo planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto, niveles de señal, puntos de prueba y otros elementos que se considere necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema, todo esto será entregado al finalizar la instalación.
Se debe garantizar que todos los equipos ofertados son compatibles técnicamente para lograr las funcionalidades requeridas.
La alimentación eléctrica regulada unificada, será conectado al sistema desde el inversor.

OTRAS CONSIDERACIONES

Requerimientos técnicos:

- ✓ **Modelo:** No inferior al año de entrega. Se deberá indicar en la cotización el modelo de los vehículos ofertados y teniendo en cuenta lo establecido en el alcance.
- ✓ **Matrícula:** Se deberá incluir en la cotización el costo de los trámites de matrícula, la cual deberá ser con placa oficial a nombre del Distrito de Medellín, SOAT con vigencia de un año e impuestos al día.
- ✓ **Color:** Según los lineamientos establecidos por el cliente.
- ✓ **Garantías del vehículo:** Con la propuesta se deberá indicar la garantía técnica para cada uno de los componentes que se establecen a continuación un plazo mínimo de dos (2) años. La garantía deberá amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos.

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad beneficiaria con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo debe ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte y con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Los manuales y demás documentos que constanten técnicamente cumplimiento de especificaciones técnicas deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se debe adjuntar ficha técnica original del vehículo.
Al momento de la entrega de los vehículos debe ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y/o conductor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega, el vehículo debe tener un ¼ de combustible. tanque de combustible a (1/4)

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.090.000.000) IVA INCLUIDO**

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600105831 de 2025 del contrato interadministrativo suscrito con Secretaria de Seguridad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante único pago; previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes se hará en el Distrito de Medellín- secretaria de seguridad y convivencia o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín –Secretaría de Seguridad y Convivencia**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Bien y correcto funcionamiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más

PARÁGRAFO 1: El contratista deber modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El contratista garantiza que durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato. Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Socialmente responsable:

- ✓ Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual **7)** Las descritas en el anexo técnico

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de

1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de

2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- solicitud de propuesta comercial - Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

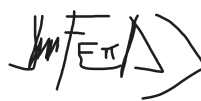
El domicilio contractual es el Distrito de Medellín

POR LA ESU,



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA,



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	 
Revisó	Johnathan Muñoz Bolivar	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Diana Cecilia Ramírez	Profesional Universitario -Unidad de Compras y Contratación.	